



DPP 82/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0255

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

14 JUL 2023

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta Nº 1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular Nº 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
- e) La Resolución Exenta Nº 147, (V. y U.), de fecha 11.02.2021, que complementa selección de proyectos calificados al 30 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta Nº 256 (V. y U.), de 2020 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
- f) El Oficio Electrónico Nº 805, de fecha 30.06.2023, del Director (S) de Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT Nº 19.203.165-6, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico Nº 805, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) de Serviu, solicita Asignación Directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio para doña **Priscila Yamel Carimán Segura, RUT 19.203.165-6**, quien fue beneficiada con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a través de la Resolución Exenta Nº 147, (V. y U.) citada en el visto e);
- b) Que Serviu en su Oficio Electrónico Nº 805, citado en el visto f) informa que doña Priscila Carimán, actualmente se encuentra a la espera de su vivienda, siendo beneficiaria del proyecto habitacional Wechepepiukelen a cargo de la Entidad Patrocinante Salfa;
- c) Que doña Priscila y sus hijas menores de edad, no cuentan con una situación económica que les permita arrendar una vivienda en buenas condiciones de habitabilidad, por lo que actualmente se encuentran en calidad de allegadas en una vivienda arrendada por un familiar, en esta vivienda deben utilizar el sector del living como dormitorio, situación que incomoda negativamente la dinámica familiar, afectando la seguridad y la calidad de vida de todo el Hogar;
- d) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando, una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Priscila Yamel	Carimán Segura	19.203.165-6

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
ATRILIO AGUILERA BORGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).